

Instructivo para el Uso de Calculadora de Inversión

Esta calculadora le permite al inversionista calcular:

- a) El rendimiento anual antes de impuesto sobre la renta (IR) expresado en términos de porcentaje, calculado a partir del precio en porcentaje que el inversionista registra en el Sistema de Subastas Electrónicas para participar en las subastas de Letras del Banco Central de Nicaragua (BCN) o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
- b) El equivalente en dólares del precio de su inversión; y que corresponde al monto a pagar en el BCN, en caso que su oferta de Letras del BCN o del MHCP fuese adjudicada.
- c) El equivalente en dólares del interés antes de IR que el inversionista devengará por su inversión, en caso que su oferta de Letras del BCN o del MHCP fuese adjudicada.

Para el cálculo deberá ingresar los siguientes datos:

1. **El valor facial en dólares:** es el valor nominal de la inversión en Letras del BCN o del MHCP que realizará el inversionista, monto que deberá anotar en el Sistema de Subastas Electrónicas. En la convocatoria a las subastas, se establece cual es el valor facial mínimo y el múltiplo de las ofertas que pueden hacer los inversionistas.
2. **Plazo efectivo en días:** corresponde al número de días entre la fecha en que el inversionista paga su inversión al BCN y la fecha de vencimiento de la emisión que desea adquirir, es decir el plazo efectivo de la inversión. Este concepto en las convocatorias se denomina "Días al Vencimiento".
3. **El precio en porcentaje:** corresponde al precio que el participante de la subasta competitiva anota en el Sistema de Subastas Electrónicas; este precio deberá escribirse con tres decimales en la calculadora de inversión y es consistente con la tasa de rendimiento antes del IR que se desea obtener.

Resultados a obtener:

1. **Tasa de rendimiento en porcentaje:** corresponde al rendimiento anual que el inversionista obtendrá por su inversión antes de IR. La retención definitiva del IR en concepto de valores emitidos por el BCN y MHCP se estima conforme Disposición Administrativa General No.02-2010 de la Dirección General de Ingresos (DGI).

2. **El precio de su inversión en dólares:** es el equivalente en dólares del valor que el inversionista deberá pagar en el BCN por la inversión en Letras del BCN o del MHCP. En vista que el pago de la inversión se efectúa en córdobas, el inversionista debe conocer que para efectuar el pago de su inversión en córdobas en la fecha de liquidación señalada en la convocatoria, se utilizará el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América establecido para ese día.
3. **El interés en dólares antes de IR:** es el equivalente en dólares de la diferencia entre el valor nominal de la inversión en Letras del BCN o del MHCP y el equivalente en dólares del valor que el inversionista deberá pagar por dicha inversión.